# RESOLUCIÓN No. 057 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AD-SA-25-19

En uso de sus facultades legales y las autorizaciones, en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 8 de 1993, la Ley 1150 2007, el Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente facultada por el señor Gobernador del Departamento de Santander para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental 041 de 30 de enero de 2021 y,

## CONSIDERANDO:

Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos del proceso de convocatoria N° **AD-SA-25-19** publicado en el SECOP II, el Departamento de Santander, a través de la Secretaría Administrativa, pretende contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN UN PLAN DE MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y COMUNITARIOS DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y VIRTUALES DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, PROGRAMAS, PROYECTOS Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ, EFECTIVA Y TRANSPARENTE CON LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO"**

Que, por tal razón, la Secretaría Administrativa, ha dispuesto el presupuesto necesario para la adquisición de los bienes y servicios requeridos, para lo cual dispondrá de los recursos correspondientes al rubro de funcionamiento del Presupuesto Departamental para la presente vigencia.

Que la forma de satisfacer la necesidad planteada, es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para suministrar los bienes y servicios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al requerimiento efectuado.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de concurso de méritos, acorde con el presupuesto oficial establecido.

Que la Dirección Administrativa de Recursos Fisco, adscrita a la Secretaría Administrativa del Departamento, efectuó la consulta de precios y condiciones del mercado, y realizó el Estudio del Sector económico con base en la cual se estableció el respectivo presupuesto de la contratación, de conformidad con las especificaciones y estudios técnicos establecidos, determinando igualmente los requisitos exigidos a los proponentes para participar en la presente convocatoria.

Que para ejecutar dicho contrato existen los recursos necesarios en el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander, para la vigencia fiscal del 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 22001960 del once (11) de julio de 2025., Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.54 DETALLE DEL RUBRO: difusión de la estrategia de acción unificada de las campañas, oferta institucional y la gestión realizada por la gobernación de Santander en el Departamento de Santander Fuente de Financiación: ICLD REC BCE por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.00).**

Que, por parte de la Secretaría Administrativa del Departamento, en su condición de oficina gestora, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de Selección Abreviada exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual, así como el respectivo presupuesto del mismo.

Que a partir del inicio del presente proceso de selección en los Pliegos de Condiciones se convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

Que la Secretaría Administrativa elaboró los Pliegos de Condiciones en los cuales se detallan los aspectos relativos al objeto del presente proceso de Selección Abreviada menor cuantía y se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, acorde con el cronograma señalado en el mismo.

Que el día 2 de septiembre de 2025, se publicó el aviso de convocatoria junto al proyecto del Pliego de condiciones, término durante el cual se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que el día 10 de septiembre de 2025, se dio respuesta a las observaciones presentadas durante el termino de traslado del proyecto de pliego.

Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

Que es de advertir que el único medio para presentar observaciones y propuestas es la plataforma SECOP II.

Que igualmente, debe advertirse que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y dentro del término previsto en el cronograma respectivo, se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. AD-SA-25-19**.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordénese la apertura del proceso de concurso de méritos **No. AD-SA-25-19,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN UN PLAN DE MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y COMUNITARIOS DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y VIRTUALES DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, PROGRAMAS, PROYECTOS Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ, EFECTIVA Y TRANSPARENTE CON LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODALIDAD DEL PROCESO. La modalidad del presente proceso será de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de concurso de méritos es por la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE

($1.000.000.00), amparados según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO.** El cronograma del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, es el que aparece en el formulario electrónico de los pliegos de condiciones definitivos del Secop II, las fechas y plazos allí indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**PARÁGRAFO:** El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

**ARTÍCULO QUINTO: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.** De conformidad con el Principio de publicidad en la contratación, los interesados podrán consultar los diferentes documentos de la presente convocatoria, en la plataforma de SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: La fecha de cierre del presente concurso de méritos, así como los requisitos y condiciones para participar en el mismo, serán los fijados en la plataforma del SECOP II, es decir el respectivo pliego de condiciones.

**ARTÍCULO OCTAVO**: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO NOVENO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Miguel Bautista – Contratista Apoyo - DARF
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Patricia Wallis – Profesional Universitario